



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO
EN EL ESTADO DE NAYARIT
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO
EN EL ESTADO DE NAYARIT**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NO. IA-020000009-E6-2022

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**



INDICE

DESCRIPCION		PÁGINA
	PRESENTACIÓN	5
	GLOSARIO	6
1	DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	10
1.1	ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE	10
1.2	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	10
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
1.4	APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES	10
1.5	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	10
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
2.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	11
2.1.1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	11
2.1.2	CANTIDADES A CONTRATAR	11
2.2	NÚMERO DE PARTIDAS	11
2.3	PORCENTAJES DE DESCUENTO	12
2.4	TIPO DE CONTRATO	12
2.5	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	12
2.6	NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN LOS CONTRATOS	12
2.7	MODELO DE CONTRATO	12
2.7.1	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	12
2.7.2	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	12
2.7.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
2.7.2.2	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
2.7.2.3	PENAS CONVENCIONALES	15
2.7.3	OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE	16
2.8	CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	17
2.9	CONDICIONES DE PAGO	17
2.10	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	19
2.11	IMPUESTOS Y DERECHOS	19
2.12	CESIÓN DE DERECHOS	19
2.13	DATOS E INFORMES	20
2.14	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	20
2.15	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	21
2.16	CONFIDENCIALIDAD	21



2.17	NOTA INFORMATIVA	22
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	22
3.1	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22
3.2	PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.2	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.3	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	23
3.2.4	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	23
3.2.5	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	24
3.2.6	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	24
3.2.7	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	25
3.2.8	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26
3.2.8.1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	27
3.2.8.2	ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES	27
3.3	PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	28
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	28
3.5	NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE	28
3.6	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	28
3.7	RUBRICA DE PROPOSICIONES	29
3.8	ACTO DE FALLO	29
3.9	NOTIFICACIONES	30
3.10	DECLARACIÓN DESIERTA	30
3.11	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO	30
3.12	FIRMA DEL CONTRATO	31
3.13	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS	32
3.14	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	33
3.15	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	33
3.16	VIGENCIA DEL CONTRATO	33
3.17	MODIFICACIONES AL CONTRATO	33
3.18	CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	34
3.19	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	34
3.20	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	35
3.21	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	35
3.22	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	38
4	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	38
4.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	39



4.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA	40
4.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	41
4.4	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	42
4.5	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	42
4.6	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	44
5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	44
5.1	SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES	46
6	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	46
7	PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES	48
7.1	CONTROVERSIAS	48
7.2	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	49
7.3	DAÑOS Y PERJUICIOS	49
7.4	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	49
8	FORMATOS	49



PRESENTACION

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 SEGUNDO PÁRRAFO, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 18, 39, 42 SEGUNDO PÁRRAFO, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, LINEAMIENTOS OCTAVO Y DÉCIMO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN LA MATERIA; LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYAR. NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL C.P. 63157, ESTABLECE LA CONVOCATORIA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. No. IA-020000009-E6-2022, PARA:

La contratación **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**

BAJO LA SIGUIENTE: CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE 2011.

ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE: LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR LOS BIENES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA.

ÁREA REQUIRENTE: LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE, DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE SON QUIENES REQUIEREN O SOLICITAN FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ÁREA TÉCNICA LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES; QUIEN ES LA QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN,.

BIENES: LOS PRODUCTOS A CONTRATAR ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

CÓDIGO: EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

CONTRATO: ES EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



- CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN SUMINISTRARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"**
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D.O.F.:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- E5CINCO:** PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, COMO LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, TODAS VIGENTES.
- INTERNET:** LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.
- INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS, ASI COMO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN
- IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.V.A.:** EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- L.F.S.M.N:** LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- INVITACIÓN:** INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-020000009-E6-2022**



PARTICIPANTE ADJUDICADO:	PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE HABIENDO PARTICIPADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, RESULTEN ADJUDICADOS CON EL CONTRATO.
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO, QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ESTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
MiPYMES:	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
NAFIN:	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
O.I.C.:	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
PARTIDA:	LA DIVISIÓN, AGRUPACIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CUATRO PARTIDAS QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PERSONA:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
POBALINES:	LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VIGENTES.
PRECIO CONVENIENTE:	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA EN LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS.
PRECIO NO ACEPTABLE:	ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN.
PRESUPUESTO AUTORIZADO:	EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS COMUNICA A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE NAYARIT EN EL CALENDARIO DE GASTO INDIRECTO CORRESPONDIENTE, INCORPORADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6.2 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTE INFORMA A TRAVÉS DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.



PROGRAMA INFORMÁTICO:	EL MEDIO DE CAPTURA DESARROLLADO POR LA SFP QUE PERMITE A LOS LICITANTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA INVITACIÓN UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR POR ESTA VÍA, Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
PROPOSICIONES:	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.
REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
REPRESENTANTE LEGAL:	APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, ETC. DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS A NOMBRE DE SU REPRESENTADO.
R.F.C.:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
S.A.T.:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
S.E.:	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
LA SECRETARÍA:	DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SERVICIOS:	LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR Y QUE SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
S.F.P.:	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
S.H.C.P.:	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SIAFF:	EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.
SICOP:	EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
SOBRE CERRADO:	CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
TESOFE:	LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:

1.1. ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE.

ÁREA CONVOCANTE

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYAR NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156 TEPIC, NAYARIT.

ÁREA CONTRATANTE Y TÉCNICA

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYARIT NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156, TEPIC NAYARIT.

ÁREA REQUIRENTE

LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA PARTIDA 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE.

1.2. MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

EL MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ ELECTRÓNICO Y DE CARÁCTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, RESPECTIVAMENTE. UTILIZANDO MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, MOTIVO POR EL CUAL **NO SE ACEPTARÁN** PROPOSICIONES DE CARÁCTER PRESENCIAL Y/O ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

EL NÚMERO ASIGNADO POR "COMPRANET", PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-020000009-E6-2022**

1.4. APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ABARCARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2022

1.5. IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.



LAS PROPOSICIONES DEBERÁN REALIZARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE LLEGUEN A REALIZAR LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO ANEXO.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LA SECRETARIA” CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT” COMO SE MANIFIESTA EN EL OFICIO NO. **UAR/DGPP/410/3872/2021**, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL CUAL SE HACE MENCIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO AL RAMO 20 BIENESTAR EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A LOS OFICIOS NO. 307-A.-2653 Y 307-A.-2736 EMITIDOS POR LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), SE COMUNICA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA UNIDAD RESPONSABLE A SU CARGO.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SU **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ESTRICTAMENTE POR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN SUS FORMATOS Y LO QUE SE DERIVE DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

2.1.2. CANTIDADES A CONTRATAR

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y 85 DE SU REGLAMENTO Y EL PUNTO 2.5 DE ESTA CONVOCATORIA, **EL CONTRATO** QUE SE ADJUDICARÁ SERÁ CERRADO. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES SERÁ DE ACUERDO AL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**; DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE FIJARÁ LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER, COMO SE ESTABLECE EN EL MISMO ANEXO.

2.2. NÚMERO DE PARTIDA.



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CONSTA DE LA PARTIDA ÚNICA.

35801 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE

2.3. PORCENTAJES DE DESCUENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO CONTEMPLA PORCENTAJES DE DESCUENTO, NI LA APLICACIÓN DE LA MECÁNICA DE OFERTAS SUBSECUENTES.

2.4. TIPO DE CONTRATO.

EL TIPO DE CONTRATO ESPECIFICO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SE ESTABLECERÁ EL MONTO Y VIGENCIA DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO RESPECTIVAMENTE, COMO SE SEÑALA EN EL MODELO DEL CONTRATO (FORMATO 7)

2.5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

2.6. NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN EL CONTRATO

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA ADJUDICARÁ AL PARTICIPANTE QUE OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, Y QUE ADEMÁS SU OFERTA RESULTE SOLVENTE, QUE COTICE Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

2.7. MODELO DEL CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE "LA SECRETARÍA" Y EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, SE INTEGRA A ESTA CONVOCATORIA Y SE IDENTIFICA COMO FORMATO 7.

2.7.1.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.

2.7.2. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"LA SECRETARÍA", APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL "EL PROVEEDOR".



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT" CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN LA FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SOLO PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA MEDIANTE EL ESQUEMA e5cinco, PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), QUE SE LOCALIZA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO CORRESPONDA AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN, CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ESTARÁ A CARGO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

2.7.2.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY, 85 FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO, 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEL ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA; QUE DEBERÁ



ENTREGAR A "LA SECRETARIA" EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. LA FIANZA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR, ADEMÁS DENTRO DE LA FIANZA LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN."



"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA."

"LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA."

"QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"

"LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

2.7.2.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIENDO INDISPENSABLE PARA TALES EFECTOS LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

2.7.2.3.- PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS POBALINES, ES DECIR, EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SEA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD AL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"** DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CUAL SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE ENTRE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y "LA SECRETARIA"



EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA e5cinco, PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE LOCALIZA EN LA PÁGINA http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EXCEDA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

LA NOTIFICACIÓN, CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, LA REALIZARÁ LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA LEY ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "LA SECRETARIA" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A LOS INTERESES.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA SECRETARIA" POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

2.7.3.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ INDIVISIBLE

2.8.- CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE LA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LOS PRECIOS OFERTADOS QUE PRESENTEN, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES (TRUNCADO, ES DECIR, NO REDONDEAR), DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) SE COTIZARÁ POR PRECIO UNITARIO.
- d) PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DESGLOSANDO EL IVA.
- e) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN QUE REQUIERE LA SECRETARÍA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

2.9.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS Y/O PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, AUTORIZADA Y SELLADA POR LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: **M. ROCIO DEL CARMEN LOZANO CARDENAS**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.

“LA SECRETARIA” A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICARÁ LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA, MISMA QUE AMPARE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, CONSISTENTE EN FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE, SEGÚN CORRESPONDA, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES.

LA FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A LA SECRETARÍA.



"LA SECRETARÍA", PAGARÁ EL PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A TRAVÉS DEL SIAFF, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "LA SECRETARÍA" POSPONDRA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE DE 18 DÍGITOS), EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P., DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA DE CHEQUES.
2. CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
3. PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL BENEFICIARIO.
4. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL).
 - R.F.C.
 - CURP.
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXT., N° INT., COLONIA, C.P., MUNICIPIO O DELEGACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA.
 - NOMBRE DEL BANCO.
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
 - COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.



PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.

2.10.- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA SECRETARÍA HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DEL SERVICIO PARA QUE SE AFILIEEN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO. EN CASO DE INTERESARSE EN CONOCER MÁS A FONDO ESTE PROGRAMA, PODRÁN ACCEDER A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate_cad.html FORMATO No. 8.

- EL LICITANTE GANADOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL FORMATO No. 8 PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50.89.61.07 O AL 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.
- TAMBIÉN CUENTA CON UN ESQUEMA DE FACTORAJE QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS PROVEEDORES EN SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA AQUELLOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN UTILIZAR DICHO ESQUEMA. AL RESPECTO ENCONTRARÁ MAYOR INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE NACIONAL FINANCIERA: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENEN NINGÚN COSTO.

2.11.- IMPUESTO Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SERÁN PAGADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

“LA SECRETARÍA” SÓLO CUBRIRÁ EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL IVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

2.12.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR BAJO NINGÚN TÍTULO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”



2.13.- DATOS E INFORMES.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y A LA SFP LOS DATOS E INFORMES QUE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE DERIVE, ASÍ COMO LOS REFERENCIADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA MISMA, QUE EN SU CASO REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY; ADEMÁS DE OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL D.O.F. EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 Y QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/UNAOPSPF/UNAOP1.HTM](http://www.funcionpublica.gob.mx/UNAOPSPF/UNAOP1.HTM).

2.14.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, INFRINJA PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, POR LO QUE LA SECRETARÍA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA TUVIESE QUE EROGAR RECURSO POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGARÁ A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

2.15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y DE LA REGLA REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA, LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR LA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" VIGENTE, EXPEDIDA POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LA QUE SE DESPRENDA QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO TIENE ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS; PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.



2.16 CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y A MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA NI POR NINGÚN MEDIO ELECTRÓNICO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL CONTRATO, RESPECTIVAMENTE, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZARLOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE CONOCIMIENTO EN QUE LA SECRETARÍA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTE APARTADO, POR LO QUE EN SU CASO, SE OBLIGA A



NOTIFICAR A LA SECRETARÍA CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA SECRETARÍA DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

2.17 NOTA INFORMATIVA.

PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (FORMATO No. 13).

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL DÍA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET DE LA CONVOCATORIA, SERÁ EL PRIMER DÍA PARA EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL DÍA ANTERIOR A ESTE ACTO, SERÁ EL ÚLTIMO QUE SE CONTABILIZARÁ PARA DETERMINAR LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 32 DE "LA LEY"

3.2.- PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE LE INFORMA A LOS PARTICIPANTES INVITADOS, COMO SE PRESENTA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.

3.2.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET COMO SE MARCA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS SE REALIZARÁ EL 21 DE FEBRERO DE 2022.

3.2.2.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ESTARÁ DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA POR CUALQUIER PERSONA, UNA COPIA IMPRESA DE LA CONVOCATORIA, EN UN LUGAR VISIBLE CON ACCESO A TODO EL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; CON DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO EN AV. REY NAYAR NO. 43 COL BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156, LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS. LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR UNA IMPRESIÓN DE LA MISMA.



3.2.3.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PRESENTE INVITACIÓN ES ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SÓLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4.2.1.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 27 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SOLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS INVITADOS EN DICHS ACTOS. ESTO ÚLTIMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY.

3.2.4.-CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	22 de febrero de 2022	https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Av. Rey Nayar no. 43 Col Burocrata Federal, CP. 63156 Tepic Nayarit.
Junta de Aclaraciones	28 de febrero de 2022 10:00 a. m.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de marzo de 2022 10:00 a. m.	
Acto de Fallo	08 de marzo de 2022 10:00 a. m.	
Fecha de Formalización del Contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo	En los domicilios que indiquen los administradores del Contrato, señalados en el Anexo I

LOS ACTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS SERÁN PRESIDIDOS POR EL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT: LIC. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, O LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: M. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA Y ÁREA TÉCNICA.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO SEA POSIBLE DESARROLLAR LOS ACTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ÉSTOS SERÁN POSPUESTOS Y SE



REANUDARÁN TAN PRONTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON, PREVIA NOTIFICACIÓN POR COMPRANET A LOS LICITANTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

3.2.5.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA; DE EXISTIR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ÉSTAS SE REALIZARÁN A MÁS TARDAR EL 7° (SÉPTIMO) DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES, SI RESULTARAN, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

3.2.6.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, O LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN, Y SERÁ EL ÚNICO FACULTADO CON ATRIBUCIONES PARA TOMAR DECISIONES, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, CON EL FIN DE RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE, CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO Y SUS FORMATOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A TODAS LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE OTORGARÁ UN PLAZO DE 6 (SEIS) Y HASTA 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A LOS LICITANTES PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.



DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS Y LAS RESPUESTAS DADAS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN, EN EL CASO QUE FALTE LA FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO, ESTO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA, MISMA QUE SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, PROCEDIMIENTO QUE SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA DIFERIR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ESTE DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES, DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SER PUBLICADO EN COMPRANET.

LAS ACLARACIONES Y POSIBLES MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE ACTO, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

3.2.7.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO Y SUS FORMATOS, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE COMPRANET, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL FORMATO NO. 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, FORMULADAS A TRAVÉS DE COMPRANET LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SOLAMENTE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, SE TOMARÁN EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE



VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS.

LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE DE LA ADQUISICIÓN.

3.2.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.4.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET. AL INGRESAR AL SISTEMA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELLO, DESCARGARÁN LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR CADA PARTICIPANTE Y HARÁN UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, HACIENDO CONSTAR SU CONTENIDO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE SU CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I DE LA LEY.

LOS POSIBLES PROVEEDORES PRESENTARÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE "LA LEY"; O BIEN CON EL OBJETO DE ACREDITAR PERSONALIDAD LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL PARTICIPANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.



- LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ DE ENTREGARSE, EN FORMATO ELECTRÓNICO.

PARA AGILIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES ENVIAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTIENEN SU PROPOSICIÓN EN FORMA ORDENADA, IDENTIFICÁNDOLOS PARA TAL EFECTO CON ALGUNA NUMERACIÓN O CLAVE ALFANUMÉRICA PROGRESIVA O BIEN, ALGUNA DENOMINACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR CON MAYOR CELERIDAD SU CONTENIDO.

3.2.8.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHO SISTEMA ELECTRÓNICO LE PERMITIRÁ CONCLUIR SU ENVIÓ HASTA UN MINUTO ANTES DE LA HORA EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE APERTURA.

LOS PARTICIPANTES, PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES Y LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT, PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO FORMATO PDF DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN INTEGRAL, CONFORME LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.2.8.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN ESTE ACTO SERÁN ABIERTOS LOS SOBRES ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENTREGADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CUALES SE REVISARÁN EN FORMA CUANTITATIVA SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO LOS FALTANTES U OMISIONES.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO NO. 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET POR EL PARTICIPANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA MISMA EN LOS QUE SE MENCIONA

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO, LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS; SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, SE DARÁ LECTURA A LA MISMA Y SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA, PONIÉNDOSE



A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA EN ESE ACTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS AJENAS A LA SFP Y A LA SECRETARÍA, NO SEA POSIBLE ABRIR LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE DESAPAREZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

LA SFP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, QUE, DURANTE ESTE TIEMPO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN PODER DE LA SECRETARÍA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE EN EL QUE ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

3.3.- PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE FORMA PRESENCIAL, NI A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

3.4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.5.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.

LOS PARTICIPANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.6 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES, MEDIANTE UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O



POR SU REPRESENTADA, EN TÉRMINOS DEL FORMATO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA, MISMOS QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL PARTICIPANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.
- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

3.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE, ESTÁ RESGUARDADO POR EL PROGRAMA INFORMÁTICO DENOMINADO COMPRANET, SE IMPRIMIRÁN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE FIRMARÁN POR LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: M. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.8.- ACTO DE FALLO.

EL FALLO DE LA PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE DARÁ A CONOCER EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADO PARA ESTE EVENTO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU DEFECTO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTA DEL FALLO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, TIENE COMO CONSECUENCIA QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL



OIC DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU EMISIÓN.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL OIC, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

3.9.- NOTIFICACIONES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL ACTO EN EL QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO EN GENERAL, POR UN TÉRMINO QUE NO SERÁ MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES. DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

3.10.- DECLARACIÓN DESIERTA.

LA CONVOCANTE, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO:

- a) NO SE PRESENTA NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA CONVOCATORIA, POR NO EXISTIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
- b) CUANDO NO SE RECIBA CUANDO MENOS UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE SER ANALIZADA TÉCNICAMENTE.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO SEAN SOLVENTES PORQUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- d) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS REBASAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTA CONTRATACIÓN.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN, OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 TERCER PÁRRAFO, 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

3.11.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR



ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE (EN SU CASO POR AMBOS LADOS) DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE COMPRANET, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

3.12.- FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN VIGENTE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE LEGIBLE (EN SU CASO POR AMBOS LADOS) PARA COTEJO:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO, O EN SU CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.
- CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN BANCARIA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A SU NOMBRE, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASI COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), O ESTADO DE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ACTA DE NACIMIENTO PARA ACREDITAR SU NACIONALIDAD MEXICANA O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTREN TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.



- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS EL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- LA CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A SU NOMBRE, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), O ESTADO DE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 (TRES) MESES.

ASIMISMO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CARÁCTER DE MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO NO. 4.

EL MODELO DEL CONTRATO SE INTEGRA COMO FORMATO NO. 7 EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN SU CASO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

3.13.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

“LA SECRETARÍA” CANCELARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- c) CUANDO DE CONTINUAR CON LA PARTICIPACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
- d) CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE CANCELACIÓN, “LA SECRETARÍA” LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, ASÍ COMO EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SOLO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, "LA SECRETARIA" CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO.

3.14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

PARA CUALQUIER ASPECTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SON LAS FACULTADAS PARA LA INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y/O DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN: LA LEY Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

3.15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIII, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36 Bis FRACCIÓN II DE LA LEY; Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN V, Y 51 DE SU REGLAMENTO. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y HAYA COTIZADO EL 100% DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA PARTIDA QUE COTIZA, Y QUE ADEMÁS CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y POR TANTO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE ACEPTABLE Y CONVENIENTE.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO.

3.16.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS VIGENCIAS PARA SERÁ A PARTIR DEL 09 MARZO AL 31 DE MAYO DE 2022

3.17.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO VIGENTE Y/O A LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS



POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 52 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4.3.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

3.18.- CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁN SER DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO, DEBERÁ EN TODO TIEMPO ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLAN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, SERÁ LA ENCARGADA DE ACEPTAR LOS MISMOS.

LA SECRETARÍA NO ACEPTARÁ PRÓRROGAS CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

3.19.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA SECRETARÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA SECRETARÍA A SOLICITUD ESCRITA DEL PROVEEDOR CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE **LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN**, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DENTRO DE LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO**, ASÍ COMO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR LA SECRETARÍA A CUYO TÉRMINO, EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

3.20.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA Y LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA SECRETARÍA NO LO HUBIERE CONTRATADO O LOS HUBIERE CONTRATADO A UN MENOR PRECIO.

3.21.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN O EN EL PROPIO CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA NO ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS O CON VICIOS OCULTOS.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO.
- d) SI EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON LA CALIDAD, CANTIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL CONTRATO Y SUS FORMATOS Y/O ANEXOS RESPECTIVOS.



- e) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
- f) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORQUE A LA SECRETARÍA LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL CONTRATO.
- g) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA INDIVISIBLE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
- h) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O SU PERSONAL IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE LA SECRETARÍA, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE TALES BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- i) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO QUE DERIVA DE ESTA INVITACIÓN.
- k) SI NO PROPORCIONA A LA SECRETARÍA O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y/O LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.
- m) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

LA SECRETARÍA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE



LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA HACER EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, LA SECRETARÍA, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA SECRETARÍA POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGARÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS FALTANTES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA SECRETARÍA, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, LA SECRETARÍA DE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, LA SECRETARÍA QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS INTERESES SE



CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA.

3.22.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA DE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" CON (10) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

EN ESTOS SUPUESTOS LA SECRETARÍA, MEDIANTE SOLICITUD PREVIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LA FACTURA, DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO Y SERÁN PROCEDENTES CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA SECRETARÍA HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- b) SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDAS, CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
- c) PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- d) ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE.
- e) ENTREGAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET MEDIANTE UN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, MISMA QUE



CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA. DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, MISMA QUE UTILIZARÁN EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES, MEDIANTE LA CUAL RECONOZCAN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVIEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY O INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA LEY.

4.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) PRESENTARSE POR COMPRANET EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR, CON PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y FIRMES, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A LA SECRETARÍA.
- b) DEBERÁN CONSIDERAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, COMPRENDIENDO LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN LA PARTIDA QUE INTEGRA EL ANEXO TÉCNICO, SIN ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA.
- c) DEBERÁN SER CLARAS, SIN EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- d) PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ELABORARSE EN FORMATOS WORD (VERSIÓN OFFICE 2000 O ANTERIORES), EXCEL (VERSIÓN OFFICE 2000 O ANTERIORES), PDF (VERSIÓN 4), HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG, GIF O WINZIP (CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CLARAS), SEGÚN SE REQUIERA. TRATÁNDOSE DE MÁS DE UNA IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE EN UN ORDEN SECUENCIAL NUMERADO.

LOS ARCHIVOS DEBERÁN NOMBRARSE MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DE LA PROPOSICIÓN QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE SOLICITAN. EN LAS PROPOSICIONES, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

- e) EN EL SUPUESTO DEL INCISO ANTERIOR, SE RECOMIENDA IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE INVITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE, DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y



CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

- f) EL SOBRE DEBERÁ SER GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SFP LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- g) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, LAS PROPOSICIONES SERÁN ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DE 2011.
- h) LA FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, ASÍ COMO LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TALES COMO: CARTAS COMPROMISO, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DEMÁS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- i) LOS PARTICIPANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES QUE LA CONTENGAN PRESENTEN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE, POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

4.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR COMO PARTE DEL SOBRE, EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.
- b) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS SUFICIENTES. PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", MISMO QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE.
- c) ESCRITO MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL



QUE DESTINARÁ PARA CADA PROCESO, MISMO QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- d) ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO, SUS FORMATOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.
- e) PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO A TERCEROS DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.
- f) **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS
- g) ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD. DONDE SE DEBE IDENTIFICAR Y SEÑALAR QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- h) PRESENTACIÓN DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2021) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2022), ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

4.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE ENTREGAR COMO PARTE DEL SOBRE EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME AL FORMATO NO. 2 DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
 - 1. DEBERÁN PRESENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR.
 - 2. LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS, INCONDICIONADOS E INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE PUDIERAN CELEBRARSE.
 - 3. EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DESGLOSANDO EL IVA.



4. LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- b) ESCRITO FIRMADO EN HOJA MEMBRETADA, EN LA QUE EL LICITANTE HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, REALIZADA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA (CADENAS PRODUCTIVAS), FORMATO NO. 11

4.4.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS DOCUMENTOS QUE EL PARTICIPANTE DEBE ENTREGAR, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, COMO DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET.
- b) LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN SU PROPOSICIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL FORMATO NO. 6 DE ESTA CONVOCATORIA.
- c) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CON OBJETO DE PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- d) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA.

4.5.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

SE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) LAS QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O LOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA Y CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, LAS QUE NO CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

NUMERAL 3.7

NUMERAL 4.2 DEL INCISO A) AL INCISO H)



NUMERAL 4.3 INCISO A) Y B)
NUMERAL 4.4 INCISOS DEL A) AL D)
NUMERAL 6 INCISOS A) AL F) Y DEL I) AL P)

- b) EN CASO DE QUE LOS PRECIOS RESULTEN NO ACEPTABLES O NO CONVENIENTES PARA LA SECRETARÍA.
- c) CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PROPUESTOS Y LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS.
- d) EN EL CASO DE QUE SE DETECTE QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTAN PROPUESTAS Y SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- e) CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- f) CUANDO PRESENTEN LA OFERTA ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.
- g) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
- h) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- i) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS O ILEGIBLES, TACHADOS Y/O CON ENMENDADURAS, QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- j) CUANDO SE CONSTATE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- k) CUANDO EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- l) CUANDO EN EL ESCRITO O DOCUMENTO SE SOLICITE PLASMAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y ESTA SEA OMITIDA, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOLICITE LA INCLUSIÓN DE ESTA LEYENDA.
- m) CUANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- n) CUANDO EL VOLUMEN O CONCEPTOS OFERTADOS SEA MENOR AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN O CONCEPTOS REQUERIDOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO EN CADA PARTIDA.
- o) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN UTILIZAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SFP.
- p) CUANDO NO SEA POSIBLE VERIFICAR LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- q) NO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO OTORGADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- r) NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CON EL QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



- s) QUE SE DETECTE QUE HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA EN SU PROPOSICIÓN. INCLUYENDO EL CASO EN QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O SU PERSONAL, SEAN DISTINTOS EN UNO O MÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA.

EN NINGÚN CASO LA SECRETARÍA O LOS PARTICIPANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES Y REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

4.6.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS FORMATOS, ANEXOS O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES SERÁN EFECTUADAS POR LAS SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.

EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, SERÁ POR EL MECANISMO DE BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA AL PARTICIPANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE PRESENTARSE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA DE LAS PROPOSICIONES, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PUNTUACIÓN CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).



ANTERIOR SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

POR LO TANTO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE MANIFIESTAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE EMPATE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE A LA LETRA DICE: "PARA LOS CASOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES."

"SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA PARTICIPANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL PARTICIPANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO."

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SER EVALUADA TÉCNICAMENTE.
- EN SEGUIDA SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.



- LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA REALIZARÁ LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.

5.1.- SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DIO COMO RESULTADO

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O JUNTAS DE ACLARACIONES, ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS, PODRÁN SER DESECHADAS.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁ:

- a) EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA SECRETARÍA PUDIERA ACEPTARSE;
- b) EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- c) EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- d) EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.

- a) COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, FORMATO No. 1.
- b) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, FORMATO No. 14.
- c) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) EN EL QUE EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.
- d) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) CON LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.



- e) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, FORMATO NO. 3.
- f) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DE LA SECRETARÍA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, FORMATO NO. 10.
- g) MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, EN SU CASO, EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO QUE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA MEDICA DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, QUE ACREDITE QUE SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMATO NO. 15.
- h) COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME, O EN SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, FORMATO NO. 4.
- i) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, COMO PUEDEN SER: CARTAS CONFIRMACIÓN DE LIBERACIÓN DE FIANZAS, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ACTAS FINIQUITO, ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.
- j) ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE QUE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO LA SECRETARÍA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.
- k) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA SECRETARÍA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.21 DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LA CALIDAD DEL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE.
- l) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL MODELO DE CONTRATO PARA ESTA INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL FORMATO NO. 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



- m) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPOSICIONES SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO.
- n) ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, FORMATO No. 16.
- o) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- p) CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, FORMATO NO. 18.

7.- PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, COMPRANET, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

7.1.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN O DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA S.F.P., EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ESTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.



7.2.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LA PRESENTE CONVOCATORIA SE INTEGRA EL FORMATO No. 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACIÓN", MISMA QUE SE SOLICITA SEA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, AL TÉRMINO DE LOS EVENTOS DE ESTA INVITACIÓN, EL LLENADO DEL FÓRMATO ANTES MENCIONADO ES OPCIONAL, PERO LOS LICITANTES DEBEN DE CONSIDERAR QUE ES IMPORTANTE PARA LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT EL LLENADO DE DICHO FORMATO, A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

7.3.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA SECRETARÍA Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR A ÉSTA DE LOS MISMOS, CUBRIENDO LOS IMPORTES QUE DETERMINE AL RESPECTO ESTA ÚLTIMA.

ENTENDIÉNDOSE POR DAÑO LA PÉRDIDA O MENOSCABO SUFRIDO EN EL PATRIMONIO POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN. Y EL PERJUICIO, POR SU PARTE, CONSISTE EN LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEBEN SER CONSECUENCIA INMEDIATA Y DIRECTA DE LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, YA SEA QUE SE HAYA CAUSADO O QUE NECESARIAMENTE DEBAN CAUSARSE.

7.4.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE LOS QUE ESTE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

8.- FORMATOS.

LOS FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 INCISO VIII DEL REGLAMENTO Y QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



FORMATOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO I	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"
FORMATO No. 1	ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE-
FORMATO No. 2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORMATO No. 3	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
FORMATO No. 4	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYMES
FORMATO No. 5	FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES
FORMATO No. 5-A	PLIEGO DE PREGUNTAS
FORMATO No. 6	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE
FORMATO No. 7	MODELO DE CONTRATO
FORMATO No. 8	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
FORMATO No. 9	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
FORMATO No. 10	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
FORMATO No. 11	ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



FORMATO No. 12	ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
FORMATO No. 13	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
FORMATO No. 14	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
FORMATO No. 15	CUMPLIMIENTO QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
FORMATO No. 16	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
FORMATO No. 17	CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.

Handwritten signature and initials

Handwritten mark



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL de "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", en adelante "LA SECRETARIA" requiere contratar la prestación de "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT": ubicado en Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burócrata Federal, CP 63156; y Grupos Prioritarios ubicado en Av. Paraiso no. 263, Col. San Juan C.P. 63130;. Por lo que "LA SECRETARIA", solicita contar con un servicio profesional, confiable y eficiente; con personal calificado que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad que se presenta en el presente, para realizar las actividades que "LA SECRETARÍA" describe.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El "SERVICIO" consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de "LA SECRETARÍA", a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "LA SECRETARÍA", así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "SERVICIO".



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Para efectos de la administración del **"SERVICIO"**, **LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, designará en el contrato específico, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

3. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"

Para proporcionar la prestación del **"SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** realizará los trabajos de limpieza e los inmuebles que determine **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo con los siguientes requerimientos según describen:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, recursos financieros, y materiales suficientes para el cumplimiento del **"SERVICIO"**. objeto del presente Anexo, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.
- b) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"LA SECRETARÍA"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **"SERVICIO"**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **"SERVICIO"**. a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **"SERVICIO"**.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"**. de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo establecido en el presente anexo
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **"LA SECRETARÍA"**.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar Plan de Trabajo, donde señala cómo llevará a cabo las actividades o tareas de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad que se solicita en el presente anexo.





- g) "EL PROVEEDOR" deberá atender la recolección diaria de la basura que resulte acumulada de las áreas de las instalaciones, para ser tirada el mismo día. Es importante que al inicio de las actividades, no se percate existencia de volumen de basura no recolectada o acumulada.
- h) "EL PROVEEDOR" verificará que el personal contratado, mantenga siempre trato cordial y amable con todas las personas que estén en las instalaciones de "LA SECRETARÍA", Deberán atender de manera respetuosa observaciones que realice el personal laboral en caso de necesitar acciones de limpieza que se estipulan en el anexo.
- i) Para el caso de limpieza de azoteas y cristales exteriores de más de 4 metros de altura, se requiere que el "EL PROVEEDOR" cuente con el equipo apropiado (arnés, línea de vida, casco, arnés industrial, ropa permeable); en caso de que se requiera.
- j) "EL PROVEEDOR" garantizará que el personal contratado se mantenga activo evitando tiempos muertos en su horario de prestación del servicio.
- k) "EL PROVEEDOR" enviará de manera inmediata al personal de servicio que cubra a quien no se presente a cualquiera de las instalaciones de "LA SECRETARIA"
- l) "EL PROVEEDOR" designará un supervisor, que mantenga contacto frecuente con el personal asignado por "LA SECRETARIA" para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad que se mencionan en el anexo.
- m) "LA SECRETARÍA" tendrá durante la vigencia del servicio contratado, las más amplias facultades para supervisar por conducto de las personas que para tal caso designen, la correcta ejecución de los trabajos de limpieza, notificando a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias del servicio.
- n) Así mismo, "LA SECRETARIA" a través del personal designado, efectuaran recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento a los servicios de limpieza como fueron contratados. Los resultados de estos recorridos quedaran documentados y asentados en una bitácora de servicio.
- o) Por la actual situación deriva del COVID-19 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el material de protección y de sanidad (gel antibacterial, caretas, cubrebocas y/o guantes) al personal que cubra el servicio.
- p) Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca "LA SECRETARÍA". **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso



fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

- q) De acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio: 1 de enero, el 1er lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el 3er lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el 3er lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Según publicación del diario oficial de la federación de fecha 17 de enero de 2006, así como el día 1 de diciembre de cada 6 años. **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la vigencia de los contratos que se deriven de esta convocatoria a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de esta invitación.
- r) El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** a los inmuebles de **"LA SECRETARÍA"** no será movable o rotatorio. Y se permitirá los días de descanso extra que **"LA SECRETARÍA"** otorgue según las actividades de La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit.
- s) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LA SECRETARÍA**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.
- t) El personal contratado por **"EL PROVEEDOR"** para prestar el servicio, no tiene relación laboral ni contractual con **"LA SECRETARIA"**.
- u) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con sus Servicios contratados o Requerimientos que se mencionan en el presente anexo, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar una pena convencional. La notificación y cálculo correspondiente la realizará la Subdelegación de Administración, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que se pudiera ocasionar a los intereses de **"LA SECRETARIA"**
- v) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por **"LA SECRETARIA"** como se describe en la siguiente tabla:

	ÁREAS DE LIMPIEZA	CANTIDAD DE ELEMENTOS
--	-------------------	-----------------------





Nº	UBICACIÓN	OFICINAS, ESCALERAS, PASILLOS, BAÑOS Y SALAS	ESTACIONA- MIENTOS, BODEGAS Y BASUREROS	ARCHIVOS, ALMACÉNES Y CUARTO DE MÁQUINAS	MATUTI NO	VESPERTI NO	DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	TOTA L
		M2	M2	M2	ELEME NTO	ELEME NTO	ELEMENTO	
1	DELEGACIÓN NAYARIT. AV. REY NAYAR NO. 43 COL. BUROCRATA FEDERAL.	858.00	320.70	22	3	0	0	3
2	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. PARAÍSO No. 263 COL. SAN JUAN	584.00	0.00	0	2	0	0	2
TOTALES		1442.00	320.70	22	5	0	0	5

3.1 HORARIOS

- El personal que realizará el objeto de la presente convocatoria, será en las oficinas de la Delegación de Programas para el Desarrollo de Nayarit: **Bienestar-Delegación Nayarit, Coordinación de Atención a Grupos Prioritarios**, deberá presentarse de lunes a sábado de las 6:00 a.m. a las 14:00 horas (en horario matutino)
- La tolerancia de llegada será 15 minutos después de la hora indicada, se considerará retardo a partir del minuto 16 al 30 y después se considerará falta.
- Por cada tres retardos acumulados se considerará una falta para "EL PROVEEDOR",
- "LA SECRETARÍA" podrá requerir el cambio de ubicación de los elementos cuando así lo considere conveniente, para atender alguna contingencia, evento o según las necesidades del servicio sin importar el día y horario, estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva, sin costo adicional para "LA SECRETARIA"
- En caso de que "LA SECRETARIA" requieran de servicios extraordinarios de emergencia fuera del horario establecido, domingos y días festivos, "EL PROVEEDOR" deberá prestar sus servicios en el horario e inmueble que le sean estipulado sin generar costos adicionales.
- Si falta personal, "EL PROVEEDOR" deberá reportar y enviar de manera inmediata quien cubra el turno, con la debida notificación a "LA SECRETARIA", proporcionando los datos de la persona que realizará la suplencia. El personal suplente deberá tener conocimiento de las actividades a realizar. No se permite que se supla la ausencia con el mismo personal.

[Handwritten signature]



necesario enviar reemplazo.

- g) Si no se informa de la falta, o si el personal enviado no cubre las actividades requeridas; **"EL PROVEEDOR"** deberá reponer el día laboral en alguno de los inmuebles que solicite **"LA SECRETARIA"**, en la fecha que lo estipule.

3.2 ÁREAS:

3.2.1 Bienestar-Delegación-Nayarit; ubicada en Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burocrata Federal cuenta con los siguientes espacios:

- a) **PLANTA BAJA:** 1) Oficina del Delegado, con 1 wc y 1 lavabo, y una pequeña cocineta, 2) Sala de Juntas con capacidad para 15 personas con una estación de cafetería; 3) Oficina para la Subdelegación Administrativa, 4) Oficina para la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano 5) Oficina de Recursos Humanos para 3 personas, 6) 9 Cubículos Administrativos privados 7) Oficina de Atención de Programas con 2 personas en su interior y 1 espacio abierto de atención para 4 personas administrativas 8) Espacio Abierto de Personal Administrativo de la Subdelegación Administrativa: Recursos Financieros 4 escritorios y Recursos Materiales 10 escritorios 9) 8 WC y 2 lavabos, distribuidos en Sanitarios para hombres y mujeres 10) Patio de Servicio con lavadero y pequeño almacén de guardado de insumos 11) Oficina de Atención del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con 15 cubículos Administrativos 12) Pasillos de distribución 13) Espacio exterior: rampas, jardineras y estacionamiento.
- b) **PLANTA ALTA:** 1) 10 Cubículos Administrativos de Privado 2) Área de Informática con equipo RAG 3) Unidad de Desarrollo Social y Humano con cubículos para 6 personas. 4) Cubículos abierto de Departamento de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos, Área de Captura con capacidad de 30 personas 5) Recursos Financieros: 1 oficina privada y 6 cubículos. 6) Programa de Niños y Niñas oficina privada para 2 personas administrativas y 5 cubículos 7) 3 oficinas de Atención de Programas 8) 7 WC 4 lavabos distribuidos en sanitarios para hombres y mujeres 9) Estación de café 10) Pasillos de Distribución
- c) **PLANTA DE AZOTEA:** 1) 2 WC, 1 mingitorio y 1 lavabo Sanitario de Hombres 2) Bodega de Almacenamiento documental y Activo Fijo.

3.2.2 Grupos Prioritarios: con domicilio en Calle Paraiso no. 263 Col. San Juan C.P. 63130 se describen los espacios:

- a) **ÁREA ADMINISTRATIVA:** 1) Oficina de la Coordinación Administrativa del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. 2) Archivo de Documentación de Beneficiarios del Programa, con capacidad para 3 personas Administrativas 3) cubículo privado con 2 personas administrativas 4) Ventanilla de Atención, 4 cubículos administrativa y área de espera de atención de los beneficiarios al programa 5) Oficina de atención de INAPAM 6) Oficina de Coordinación Operativa del Programa Pensión para el Bienestar de las





- Personas Adultas Mayores, privada con 1 asistente y un área de wc completo 7) 3 oficinas privadas administrativas del Programa 8) 4 WC, 3 lavabos distribuidos en sanitarios para hombres y mujeres 9) Patio de Servicio con lavadero 10) Pasillos de distribución
- b) **ÁREA OPERATIVA:** 1) Oficina de Zona 1: área de trabajo operativo 12-15 personas 2) Oficina de Zona 2: área de trabajo operativo 12-15 personas 3) Oficina Zona 3: área de trabajo operativo 10-12 personas 4) Área de Captura con capacidad máxima de 12 personas 5) Almacén de Documentación de los Beneficiarios del Programa. 6) Pasillos de Distribución 7) 3 oficinas de Atención de Programas 8) 7 WC 4 lavabos distribuidos en sanitarios para hombres y mujeres 9) Estación de café
- c) **PLANTA DE AZOTEA:** 1) Bodega de almacenamiento de documentación 2) 1 wc y 1 lavabo

4. GENERALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PREVISTO EN CADA CONTRATO ESPECÍFICO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- a) **"EL PROVEEDOR"** será responsable de realizar el **"SERVICIO"**, de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **"LA SECRETARÍA"**.
- b) El personal que asigne **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del servicio deberá portar durante su permanencia en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** uniforme completo y presentable durante la vigencia del servicio, identificación visible con fotografía reciente, el no portar uniforme y/o credencial se considerará como inasistencia.
- c) El personal deberá portar su equipo de protección contra el COVID-19 que le proporcionará **"EL PROVEEDOR"**, para cumplir y respetar las disposiciones oficiales de **cuidados**.
- d) No se autorizan salidas para trámites o asuntos personales. En caso de ser una consulta médica, deberá reportar con anticipación al supervisor que designe **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas necesarias para cubrir el servicio.
- e) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **LA SECRETARÍA**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriera en una falta de disciplina o respeto, **LA SECRETARÍA** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.



- f) El supervisor entregará un reporte quincenal de manera física o vía correo electrónico al encargado que asigne **"LA SECRETARÍA"**; que incluya el control de la entrada y salida, asistencia, retardos, faltas y/o permisos del personal que preste el servicio.
- g) El supervisor deberá portar uniforme e identificación visible cada vez que acuda a las instalaciones para realizar sus actividades correspondientes. Y deberá realizar su registro en la bitácora de entrada y salida de los domicilios de **"LA SECRETARÍA"**, con efecto de verificar que esté llevando a cabo su servicio.
- h) El personal contratado deberá realizar la limpieza y aseo de las instalaciones como se requiere. Manteniendo siempre trato cordial y amable con el personal laboral de **"LA SECRETARIA"**,
- i) Deberán atender de manera respetuosa acciones de limpieza que se soliciten dentro del turno laboral si son actividades que se requieren en el presente anexo.
- j) El personal contratado tendrá que realizar aseo y limpieza general de distribuidores de agua, contemplando interior y exterior del equipo. Cambio de Garrafones y verificación del suministro de los mismos (no incluye suministro de líquido)
- k) El personal de servicio deberá verificar de manera frecuente y constante, que no falten insumos principalmente en los baños. Y que la limpieza de estos espacios este siempre en condiciones óptimas de uso.
- l) Se realizará periódicamente revisión de la limpieza en los baños, y áreas de mayor afluencia y deberán de atender el aseo pertinente.
- m) El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.
- n) El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.
- o) Realizar Desodorizado y colocación de insumos en sanitarios (toallas de manos, papel sanitario, jabón líquido para manos y gel para manos) no incluye suministro.
- p) **EL PROVEEDOR"** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:





SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA
LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA, SALAS, SALONES DE USOS MÚLTIPLES, PATIOS Y OFICINAS	GENERAL: ASPIRADO DE MUEBLES, ATOMIZAR CON ACEITE PARA MUEBLES Y FROTAR CON FRANELA, SECAR CON FRANELA LIMPIA Y PRODUCTO ACORDE AL MOBILIARIO. PROFUNDA: LAVADO, DESMANCHADO, PULIDO, ENCERADO, ABRILLANTADO, APLICACIÓN DE ACEITE PROTECTOR EN MUEBLES DE MADERA.	DIARIO MENSUAL
LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA EN OFICINAS	GENERAL: RETIRO DE BASURA Y LIMPIEZA CON TRAPO HÚMEDO PROFUNDA: LAVADO Y DESMANCHADO	DIARIO SEMANAL
LIMPIEZA DE MUROS, REPISONES, CANCELES Y MUEBLES DE MADERA	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO, DESMANCHADO, PULIDO, ENCERADO, ABRILLANTADO COLOCACIÓN DE ACEITES PROTECTORES EN MUEBLES DE MADERA.	DIARIO SEMANAL
LIMPIEZA DE PERSIANAS	SACUDIDO Y LIMPIEZA	SEMANAL
LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA INTERIOR. MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANAS.	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO Y DESMANCHADO	DIARIO SEMANAL
LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4 METROS, MOLDURAS MARCOS DE VENTANAS.	LAVADO Y DESMANCHADO	SEMANAL
LIMPIEZA DE SANITARIOS	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: CON DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	PERMANENTE DIARIO
COLOCACIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO EN SANITARIOS	GENERAL: COLOCACION (PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS Y JABÓN LÍQUIDO)	DIARIO Y EL NECESARIO
LIMPIEZA DE PISOS DE LOSETA VINILICA, PARQUET Y OTROS SIMILARES DE DUREZA Y POROSIDAD	GENERAL: BARRIDO, TRAPEADO Y/O MOPEADO Y PULIDO PROFUNDA: LAVADO, PULIDO, ENCERADO Y ABRILLANTADO	DIARIO MENSUAL
LIMPIEZA DE PUERTAS PERILLAS Y LETREROS	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO Y COLOCACIÓN DE PROTECTOR Y ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN PUERTAS DE MADERA	DIARIO SEMANAL

Handwritten mark

Handwritten signature



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

LIMPIEZA DE MUROS CON RECUBRIMIENTO DE MADERA	PROFUNDA: LIMPIEZA Y ABRILLANTADO CON ACEITE PROTECTOR	MENSUAL
LIMPIEZA DE BARANDALES PASAMANOS Y ESCALERAS.	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO, PULIDO Y ABRILLANTADO	DIARIO SEMANTAL
LIMPIEZA DE PERCHEROS Y LÁMPARAS DE PIE Y DE ESCRITORIO	SACUDIDO Y LIMPIEZA	DIARIO
LIMPIEZA DE CUADROS	GENERAL: SACUDIDO Y LIMPIEZA CON BROCHA DE CERDA FINA	DIARIO
LIMPIEZA DE MACETONES	GENERAL: LIMPIEZA DE MACETONES Y RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENER LA TIERRA HÚMEDA, LIMPIAR LAS HOJAS CON FRANELA HÚMEDA,	DIARIO
LIMPIEZA ENFRIADORES DE AGUA	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO	DIARIO SEMANTAL PROGRAMADO
COCINAS Y ELÉCTRICOS DE COFEE BREAK	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO	DIARIO SEMANTAL PROGRAMADO
LIMPIEZA DE VENTILADORES	GENERAL: LIMPIEZA PROFUNDA: LAVADO	DIARIO SEMANTAL
TELÉFONOS, CORDONES, PAPELERAS, ARTICULOS DE ORDENAMIENTO Y ACCESORIOS	GENERAL: LIMPIEZA	DIARIO
LIMPIEZA DE AZOTEAS, ESCALERAS DE ACCESO Y EMERGENCIA BANQUETAS, ANDADORES.	GENERAL: BARRIDO PROFUNDA: LAVADO	DIARIO SEMANTAL
LIMPIEZA DE CANALONES, Y COLADERAS DE LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES	RETIRO DE BASURA Y LAVADO	SEMANTAL
LAVADO DE ACRÍLICOS DE LUMINARIAS	LIMPIEZA Y LAVADO	QUINCENAL
LIMPIEZA DE RACK EN BODEGAS	LIMPIEZA Y LAVADO PROFUNDO	QUINCENAL
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	LIMPIEZA Y LAVADO PROFUNDO	QUINCENAL

- MANEJO DE DESECHOS

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA
---------------------	------------------	------------





SANITIZACIÓN DE OFICINAS	GENERAL:	DIARIO
DESALOJO DE BASURA.	GENERAL: LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y/O SEPARADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE HARÁ, SEPARANDO LA BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA EN BOLSAS DE PLÁSTICO INDEPENDIENTES, IDENTIFICABLES POR COLOR DE BOLSA.	DIARIO
SEPARACIÓN DE TODO TIPO DE PAPEL Y CARTÓN	GENERAL: LA RECOLECCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN SE SEPARARÁ PARA SU DESTINO FINAL.	DIARIO
RECOLECCIÓN DE BASURA	GENERAL: SE RECOLECTARÁ EL ACOMULADO DE BASURA Y/O DESECHOS.	DIARIO

q) **EL "PROVEEDOR"** deberá aplicar para la prestación del **"SERVICIO"**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

"EL PROVEEDOR" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"** a solicitud de **"LA SECRETARIA"**

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1. **AZULEJO.** - Lavado con mechudo, limpiador sanitario y secado diario.
2. **CONCRETO.** - los pisos deberán ser barridos diariamente y se lavarán las veces que sea necesario para su buena presentación.
3. **PLAFONES.** - aspirado cada semana.



4. **PAREDES, TECHOS Y COLUMNAS.** - aspirado y limpieza semanalmente, según la consistencia de la pintura y/o acabados, los techos sacudido con plumeros donde se requiera semanalmente.
5. **CANCELERÍA Y PUERTAS DE MADERA.** - lavado cada semana con espuma de shampoo para madera y limpieza con franela húmeda.
6. **CANCELERÍA METÁLICA.** - lavado semanal con espuma de shampoo y limpieza con franela.
7. **VIDRIOS DE CANCELERÍA.** - la limpieza de estos se efectuará diariamente y el lavado semanal.
8. **VIDRIOS DE FACHADA INTERIOR Y EXTERIOR, MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANA.** - La limpieza de estos se efectuará diariamente y el lavado semanal, con líquido limpia vidrios.
9. **LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA EXTERIOR DE LOS INMUEBLES A MAS DE 4 MTS. DE ALTURA.** Lavado y desmanchado según programa
10. **HERRERÍA DE MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.** - sacudido diario y lavado con espuma de shampoo semanalmente.
11. **MOBILIARIO Y EQUIPO EN GENERAL.** - diariamente se realizará la limpieza de escritorios con limpiador apropiado para cubiertas de madera, mesas, papeleras, acrilatos, teléfonos, sillas, archiveros, cuadros, ceniceros, enfriadores de agua, máquinas de escribir, cestos de basura, ceniceros de pisos y ventiladores, semanalmente muebles de vinil, piel y tela, así como los acrílicos de lámparas, excepto equipo de cómputo.
12. **SERVICIOS SANITARIOS.** - la limpieza general del W.C. y cubiertas, lavamanos, mamparas, puertas y espejos; se realizará tres veces durante el día (cuando menos), así como el retiro de la basura al lugar indicado. Para tal efecto, se utilizará desinfectante, parricida y aromatizante.
13. **EQUIPO ELECTRICO Y/O UTENSILIOS DE COFEE BREAK.**- realizar limpieza y lavado diario de las Cafeteras Generales de los Inmuebles (no incluye los equipos personales por oficina); así como limpieza de los espacios de Coffe Break generales, señalados en cada inmueble.
14. **ESCALERAS Y PASILLOS.** - el mopeado y trapeado, será de manera diaria y el lavado con cloro en forma semanal.
15. **DESALOJO DE BASURA.** - separado en bolsas de plástico debidamente clasificado para su concentración y traslado diario.
16. **MACETONES.** - limpieza diaria y recolección de basura manteniendo la tierra húmeda, limpieza de hojas con franela húmeda.
17. **PLANTAS:** riego cada tercer día de macetas interiores. O como se indique de acuerdo al cuidado de las mismas.

4.3 EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.3.1 OPERARIOS



- a) Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto se establezcan. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete siempre visible, el no portar uniforme y gafete se considerará como inasistencia.
- b) Deberá estar siempre atento a mantener limpios los espacios de **“LA SECRETARÍA”**, evitando tiempos muertos o sin actividad.
- c) El personal contratado se compromete a realizar las actividades solicitadas en el presente Anexo y a cumplir con el Plan de Trabajo que presente **“EL PROVEEDOR”**
- d) **“LA SECRETARÍA”** cuando así lo estime necesario, podrá evaluar a través de una encuesta aplicada al personal usuario del servicio, las actividades realizadas, informando al proveedor, los resultados conforme a la eficiencia, nivel de calidad y oportunidad aplicados, las recomendaciones pertinentes para ser aplicadas rigurosamente por parte de su personal para la mejor ejecución o calidad de los servicios.
- e) Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en las especificaciones técnicas y de calidad.
- f) Las personas que cubran el servicio de limpieza, deberán tener una edad mínima de 18 años.
- g) El personal contratado por **“EL PROVEEDOR”** para prestar el servicio, no tiene relación laboral ni contractual con **“LA SECRETARÍA”**

4.3.2 SUPERVISOR

- a) Deberá mantener comunicación constante con el personal designado por **“LA SECRETARÍA”** informando de cualquier situación o suceso que se requiera: como faltas, impuntualidad o cambios de operarios de manera temporal o definitiva, con toda la documentación soporte. A lo cual deberá realizar un reporte mensual.
- b) Los supervisores tendrán la responsabilidad de verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos entre los operarios.
- c) El cumplimiento de las actividades del presente Anexo y el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo.





- d) La distribución de los operarios en las áreas del inmueble, verificación del cumplimiento del horario, puntualidad, control de asistencia diaria y/o incidencias.
- e) Cubrir las ausencias de los operarios de tal manera que no se afecten las actividades del personal laboral de "LA SECRETARÍA", informando de la suplencia al personal asignado.
- f) El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- g) El supervisor verificará que el personal de limpieza no abandone las instalaciones dentro del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"

4.3.3 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LA SECRETARIA**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LA SECRETARIA**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

5. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El servicio se prestará en las instalaciones de "LA SECRETARIA":



- **Bienestar-Delegación Nayarit** ubicado en Av. Rey Nayar no. 43 Col. Burócrata Federal, C.P. 63156; Tepic, Nayarit.
- **Grupos Prioritarios** ubicado en Av. Paraíso no. 263, Col. San Juan C.P. 63130; Tepic Nayarit

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **"SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **"SERVICIO"** en los inmuebles, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.1 INSUMOS, MATERIALES CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDO





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Cera	Cera líquida para pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SECRETARIA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
	Mopeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Mop	Mop completo	N/A	
		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A	
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
		Funda para mop	Funda para mop	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		2	Piso Laminado	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango			N/A	
Guantes de hule	Guantes de hule			N/A	
Mopeado	Mop		Mop completo	N/A	
	Limpiador		Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A	
	Repuesto para mop		Repuesto para mop	N/A	
	Funda para mop		Funda para mop	N/A	
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinilica, Otros), Mármol.		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	

Handwritten signature and initials





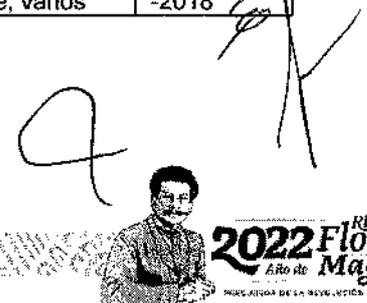
Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Pulido (según material)	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SECRETARIA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4 Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SECRETARIA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
5 Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

[Handwritten signature]





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Pasta	Pasta para pulir	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que LA SECRETARIA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		6 Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango			N/A	
Guantes de hule	Guantes de hule			N/A	
Lavado	Limpiador líquido		Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Hidrolavadora de alta presión		La que LA SECRETARIA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A	
	Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
Núcleos Sanitarios					
7 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A



2022 Ricardo Flores Magón
AÑO DE
MAGÓN
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que LA SECRETARÍA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario				
8	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Lavadora para muebles	La que LA SECRETARÍA acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	9	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Lavado	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavadora para muebles	La que LA SECRETARÍA acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10 Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
11 Cestos de Basura	Vaciado	Recolectores de basura con ruedas		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de	N/A





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			poliéster, con base de polipropileno	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
12	Ventiladores	Lavado de aspas	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
13	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
14	Extintores	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
15	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
16	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



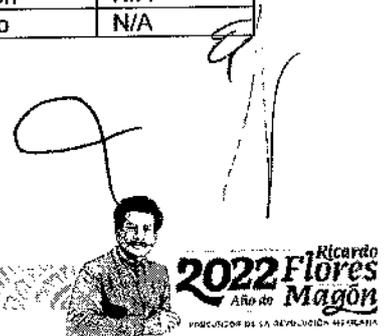
Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
17	Persiana	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Otros (pupitres, butacas)	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón
			Fibra	Fibra abrasiva
19	Cubiertas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
20	Refrigeradores y Horno de Microondas	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería				
21	Vidrios Interiores	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A

Handwritten signature

 **Ricardo Flores Magón**
Año de Magón
PÚBLICO DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
		Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
22	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
23	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Lambrin	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del "SERVICIO" que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SECRETARÍA**, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del "SERVICIO" en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SECRETARÍA**.
2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado de manera constante.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
5. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de





Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

“**LA SECRETARIA**” realizará un contrato con vigencia del 09 de marzo al 31 de mayo del 2022; en el que se especificarán los derechos y obligaciones que ambas partes tienen.

Si terminada la vigencia del presente contrato “**LA SECRETARIA**” tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de “**EL PROVEEDOR**”, “**LA SECRETARIA**” podrá solicitar por escrito prórroga del servicio.

Para formalizar la prestación de “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO NAYARIT**”. Se realizará un contrato en donde se especificarán los derechos y obligaciones que ambas partes tienen sobre la contratación del “**SERVICIO**”

10. FORMA DE PAGO

“**EL PROVEEDOR**”, deberá facturar mensualmente la prestación del servicio, durante el periodo de contratación, en los tiempos indicados por “**LA SECRETARIA**”, en lo estipulado en el contrato específico.

Se hace del conocimiento que no habrá anticipo y la garantía será según se manifiesta en la formalización del contrato.





FORMATO No. 1

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

YO EL C. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020000009-E6-2022** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

FECHA

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

LUGAR Y FECHA: _____

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
MIGAJONES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

DOMICILIO DE TRABAJO	NUMERO DE OPERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO DE OPERARIO	COSTO MENSUAL CON INSUMOS POR OPERARIO	COSTO MENSUAL TOTAL
DELEGACIÓN NAYARIT. AV. REY NAYAR NO. 43 COL. BUOCRATA FEDERAL.	3	SERVICIO			
OFICINAS DE LA COORDINACION DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. PARAÍSO No. 263 COL. SAN JUAN	2	SERVICIO			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL MENSUAL	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





FORMATO No. 3

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE
LA LEY**

TEPIC, NAYARIT., A ____ DE _____ DE 2022.

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-020000009-E6-2022, PARA "LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. XXXXX EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. XXXXXX, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA EMPRESA LICITANTE (O PERSONA FÍSICA), QUE REPRESENTO, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ CAUSA SUFICIENTE, EN SU CASO, PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, ASÍ COMO, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE





FORMATO NO. 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

(2) _____
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO.: _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) ____, CUENTA CON ____ (7) ____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON ____ (8) ____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MOMENTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9) ____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _ (10) _ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7)(8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% T (MONTO DE VENTA ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____ (11) _____, Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE (LOS) PRESTADOR (ES) DEL SERVICIO (S) QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON): _____ (12) _____

[Handwritten signature]



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

ATENTAMENTE

_____(13)_____



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón

PREVENCIÓN DE LA CORUPCIÓN PERICIAL





BIENESTAR

EL PROGRAMA DEL BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NUMERO EL RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLATA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS) FABRICANTE (S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA.
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE

g

g



2022 Flores
Año de **Magón**
RICARDO FLORES
PARICHOÓN DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL



FORMATO NO. 5-A

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PAGINA: _____

PREGUNTA NO.:

K

4

2





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

_____ *GP*

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

X

9



2022 Flores
Año de Magón
RICARDO FLORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FORMATO NO. 6

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-020000009-E6-2022

PARTICIPANTE: _____

LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA REVISAR PROPOSICIONES

NO	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NUMERAL, INCISO O PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA	RECIBIDO	
				SI	NO
	PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADA DEBIDAMENTE FOLIADAS Y CON DATOS: NOMBRE DEL LICITANTE, RFC, NÚMERO DE INVITACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE NUMERAL DEL REQUISITO QUE PRESENTAN.	S/F	3.2 B 5 INCISO D		
1.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	FORMATO No. 1	3.6		
PROPOSICIÓN TÉCNICA					
2.	DOCUMENTO QUE CONTenga LA DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.	S/F	4.2 INCISO A		
3.	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS SUFICIENTES, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".	S/F	4.2 INCISO B		
4.	ESCRITO MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA CADA PROCESO.	S/F	4.2 INCISO C		
5.	ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO, SUS FORMATOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.	S/F	4.2 INCISO D		
6.	PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA.	S/F	4.2 INCISO E		
7.	"ACUSE DE RESPUESTA" EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPROBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	S/F	4.2 INCISO F		
8.	REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ASÍ COMO CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES	S/F	4.2 INCISO G		
9.	ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE EL LICITANTE.	S/F	4.2 INCISO J		
10.	PRESENTACIÓN DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2021) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2022), ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	S/F	4.2 INCISO K		
11.	CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE HABER PRODUCIDO LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADA ANTE EL IMPI (INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL), O DE NO HABERLOS PRODUCIDO.	S/F	4.2 INCISO L		
12.	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) Y/O EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA	S/F	4.2 INCISO M		

Handwritten signature



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) QUE HAYA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GENERO, O CONSTANCIA DE NO GESTIONADO.			
PROPOSICIÓN ECONOMICA			
13.	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA OFERTA ECONOMICA.	FORMATO No. 2	4.3 INCISO A
14.	ESCRITO FIRMADO EN HOJA MEMBRETADA EN LA QUE EL LICITANTE, HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.	FORMATO No. 11	4.3 INCISO B
DOCUMENTACIÓN DISTINTA			
15.	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, QUE GENERA EL SISTEMA COMPRA.NET.	S/F	4.4 INCISO A
16.	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN SU PROPOSICIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.	FORMATO No. 6	4.4 INCISO B
17.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CON OBJETO DE PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	S/F	4.4 INCISO C
17.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.	FORMATO No. 17	4.4 INCISO D
18.	CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA	S/F	4.4 INCISO E
19.	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DE LA PERSONA QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES.	S/F	6 INCISO A
20.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	FORMATO No. 14	6 INCISO B
21.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) EN EL QUE EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.	S/F	6 INCISO C
22.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) CON LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	S/F	6 INCISO D
23.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.	FORMATO No. 3	6 INCISO E
24.	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	FORMATO No. 10	6 INCISO F
25.	MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, EN SU CASO, EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO QUE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA MEDICA DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.	FORMATO No. 15	6 INCISO G
26.	COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DÉTERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME, O EN	FORMATO No. 4	6 INCISO H





	SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARACTER				
27.	EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.	S/F	6 INCISO I		
28.	CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, COMO PUEDEN SER: CARTAS CONFIRMACIÓN DE LIBERACIÓN DE FIANZAS, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ACTAS FINIQUITO, ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.	S/F	6 INCISO J		
29.	ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO DE LA SECRETARÍA, LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.	S/F	6 INCISO K		
30.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA SECRETARÍA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.21 DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LA CALIDAD DEL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE.	S/F	6 INCISO L		
31.	ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL MODELO DE CONTRATO PARA ESTA INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL FORMATO No. 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	FORMATO No. 7	6 INCISO M		
32.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPOSICIONES SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO.	S/F	6 INCISO N		
33.	ESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	FORMATO No. 16	6 INCISO O		
34.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.	S/F	6 INCISO P		
35.	CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.	FORMATO No. 18	6 INCISO Q		

9





FORMATO No. 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento; formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

I.2. Su representante, C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, está facultado para suscribir el presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Séptimo, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, los artículos 1, 2 inciso III y 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2021, el cual fue modificado y publicado en el mismo diario el 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo al numeral 2, de la fracción VIII, del Capítulo Segundo de las Políticas, Bases, y





Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la **Partida Presupuestal N° 35801, Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene, mediante oficio de autorización XXXXXXXXXXXX de fecha XXXX de XXXXXXXX del 2022.**

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del servicio de limpieza en oficinas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **XXXXXXXXXXXXXX**.

I.5. En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** derivado del **procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18 y 81 de su Reglamento.

I.6 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rey Nayar No. 43, Colonia Burócratas Federal, C.P. 63156, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Comparece como persona física con actividades empresariales, que está al corriente en el pago de sus impuestos y que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato y está en pleno uso de sus derechos de goce y ejercicio.

II.2 Tiene su domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.3 Dispone de los recursos humanos, técnico y materiales necesarios para la realización de los servicios a que se obliga este instrumento.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

II.4 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a "LA SECRETARIA".

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARIA" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio integral de Limpieza en oficinas de "LA SECRETARIA", de conformidad con la cotización contenida en el Anexo 1 que se agrega al presente Contrato, la cual debidamente signada, forma parte integral del mismo; para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.





BIENESTAR

SECRETARÍA DEL BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022

SEGUNDA. PRECIO. - El importe de la prestación del servicio de limpieza de este contrato es de \$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/XXX M.N.) IVA INCLUIDO, en términos de la cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El precio es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARIA", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - En el presente Contrato no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá presentar al día hábil siguiente del mes de cobro, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la Subdelegación de Administración de la "LA SECRETARIA", con domicilio en Avenida Rey Nayar No. 43, Colonia Burócratas Federal, C.P. 63156, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, en días y horas hábiles. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" pagara el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los (no deben ser más de 20) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "La SECRETARIA" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
MAGÓN EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3° y 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente Contrato será del XXXX de XXXXX del XXXXX al XXX de XXXXXX de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "LA SECRETARIA" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por tratarse de una empresa que ha demostrado amplia solvencia y cumplimiento estricto en la prestación del servicio con "LA SECRETARÍA" y por así convenir a los intereses propios se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de presentar la garantía de cumplimiento y toda vez que no habrá anticipo no se solicita garantía por ese concepto.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- A) Prestar a "LA SECRETARIA", los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la Cláusula Primera y de conformidad con el Anexos 1 del presente contrato.
- B) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.



SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones de "LA SECRETARIA; señaladas en el anexo 1, y a efecto de acreditar la debida entrega de los mismos, se firmarán actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en que se reciben y, en su caso, si hay bienes o servicios pendientes de entregar.

OCTAVA. CALIDAD. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA SECRETARIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado.

Personal autorizado de "LA SECRETARIA", cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA SECRETARIA" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del

9





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA SECRETARIA"** a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARIA"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARIA"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARIA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. - **"LA SECRETARIA"** podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"** podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA SECRETARIA"**, cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - **"LA SECRETARIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Área de Recursos Materiales.



2022 Flores
Año de Magón
PROCESADOR DE LA REPRESENTACIÓN



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA SECRETARIA".

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el **Anexo No. 1** y las cláusulas del presente contrato, "LA SECRETARIA" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SECRETARIA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARIA". Esta deducción no podrá exceder del 20% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, "LA SECRETARIA" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el **Anexo No. 1** y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Esta pena convencional no descarta que **"LA SECRETARIA"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARIA"** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo **"LA SECRETARIA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARIA"** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. - Las partes convienen en que **"LA SECRETARIA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA SECRETARIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARIA"** bajo su responsabilidad





podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARIA"** a solicitud escrita de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA SECRETARIA" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"LA SECRETARIA"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. **"LA SECRETARIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.
- B) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARIA"**



- C) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARIA"**.
- E) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARIA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARIA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"LA SECRETARIA"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"LA SECRETARIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o



afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA SECRETARIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA SECRETARIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARIA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARIA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con

motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en este caso, **"LA SECRETARIA"** a solicitud escrita de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.



VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN. - "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres tantos, al margen y al calce, en 11 fojas útiles, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, el XXXXXXXXXX de 2022.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. MIGUEL PAVEL JARERO
VELÁZQUEZ
DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN EL ESTADO DE
NAYARIT**

C. XXXXXXXXXXXXXXXXX





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

FORMATO NO. 8

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDOR AFILIADOS LIQUEDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- **ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO**
 - OBTENER LIQUEDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
 - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
 - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
 - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, www.nafin.com.mx
 - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- **ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS. DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, MÉXICO, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
 - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).





- ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)**
- CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,
 - ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
4. ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**
- ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
 - DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO**
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE ÓFM2 (PARA EXTRANJEROS)
 - LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
7. **ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES**
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
 - EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**
9. **ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS**
- SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
- ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS
 - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
 - 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- B) CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.
 - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES) USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORIA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
REGULADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FORMATO No. 9

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA**

No. PROCEDIMIENTO: IA-020000009-E6-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE: _____

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (OPTATIVO): _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD				
4	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
5	GENERALES	TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
7						



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA LA SECRETARÍA				
8		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLO CON TRANSPARENCIA.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

—

—

—

—

—

—

—

FECHA:

FIRMA



FORMATO No. 10

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(MEMBRETE DEL LICITANTE).

TEPIC, NAYARIT A _____

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT,, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA, DEBERÁ AJUSTAR EL TEXTO DEL MENCIONADO ESCRITO.





FORMATO NO. 11

**ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

TEPIC, NAYARIT A _____

**PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

EL QUE SUSCRIBE, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON
DOMICILIO _____ FISCAL EN CALLE _____ No.
_____ COLONIA _____ C.P. _____ DE LA CIUDAD
DE _____ SOLICITO A LA SECRETARÍA, QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS POR LOS BIENES Y/O
SERVICIOS QUE DE NUESTRA PARTE SON PROPORCIONADOS, SE REALICE A TRAVÉS DE BANCA
ELECTRÓNICA, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. NOMBRE DEL BANCO:
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS:
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA:
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA:
5. CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) A 18 POSICIONES:
6. REFERENCIA BANCARIA, EN CASO DE REQUERIRLA:
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO:
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ
COMO DE UN AUXILIAR.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON
CORRECTOS, POR LO QUE DESLINDO A LA SECRETARIA DE TODA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO QUE EN CASO
DE REQUERIRSE CAMBIO DE CUENTA BANCARIA, ME COMPROMETO A SOLICITARLO IGUALMENTE POR
ESCRITO, SEÑALANDO LOS NUEVOS DATOS.

ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXAR A ESTE ESCRITO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CON SELLO ORIGINAL DE LA
MISMA.



FORMATO No. 12

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.
(PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014)**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES
FEDERATIVAS**

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección



2022 Flores
Año de Magón
DELEGACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32. RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FORMATO NO. 13

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

TEPIC, NAYARIT A _____

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (EL SUSCRITO, O) MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA CON EL CONTRATO, ME COMPROMETO Y QUEDO OBLIGADO CON LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO, EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO No. 14

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

TEPIC, NAYARIT A _____

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA DE LAS ALTAS RESPECTIVAS.

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN SU PLANTILLA DE PERSONAL NO CUENTA CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022

Formato No. 15

(ESCRITO QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

TEPIC, NAYARIT A _____

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y
CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN
SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA ____
DE _____ DE _____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.____, DE LA
CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS
QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS
QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
PRESIDENTE DE LA SELECCIÓN MEXICANA





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

FORMATO NO. 16

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

TEPIC, NAYARIT A _____

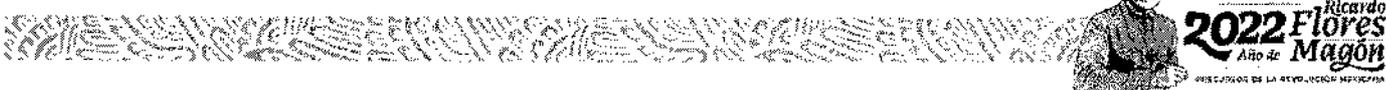
PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E6-2022
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI
REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS
DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL
QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO
NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD,
QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA
PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. _____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN MÉXICO Y
CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____ POR
CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente
formato en su parte conducente.



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

FORMATO No. 17

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

TEPIC, NAYARIT A _____.

LICITACIÓN NO. IA-020000009-E6-2022

SECRETARÍA DE BIENESTAR

REPRESENTACIÓN MORELOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI
REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS
DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL
QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO
NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD,
QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA
PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. _____, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN MÉXICO Y
CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____ POR
CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente
formato en su parte conducente.



FORMATO No. 18

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Por este conducto, _____(Nombre)_____, Representante legal de la Empresa _____ me permito declarar, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses así como ninguna relación económica, personal, política o cualquier otra índole con el personal de la Dependencia Convocante a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000010-E4-2019, que pueda influir en la adjudicación del contrato, que pueda constituir un conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente y de no haber recibido o entregado beneficios materiales y/o económicos de cualquier fuente que tenga algún interés en el resultado de la citada Licitación.

Declaro que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto de intereses, ya sea afectivo, potencial o aparente, con servidores públicos de la Convocante y personal de la Empresa que represento.

ATENTAMENTE



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el
Desarrollo en el Estado de Nayarit
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-020000009-E6-2022**

ATENTAMENTE

Autorización de la Convocatoria

Miguel Pavel Jareto Velázquez
Delegación de Programas para el Desarrollo
En el Estado de Nayarit



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR